Resolución D.G.O.C. N° 972/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 737/2017, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. N° 313.388.----------

Asunción, 13 de octubre del 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL – I.D. N° 313.388**, y;

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.C.G. N° 1310/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con el N° de mesa de entrada 17.991.-

Que, en el citado Memorándum, el Departamento de Contratos y Garantías, expone ente otras cosas: *"... informamos que dicho llamado contaba con una PROTESTA, la cual RETROTRAJO y volvió a la Etapa de Evaluación de Ofertas. Posterior a esto, en fecha 11 de agosto de 2017, por medio de la Resolución DGOC N° 737/2017, fue ratificada nuevamente la ADJUDICACIÓN. Finalmente, en fecha 11 de octubre de 2017, hemos recibido el CDP de cumplimiento, remitido por el Departamento de Pac y Presupuesto – Nivel Central. Por lo expuesto más arriba, solicitamos un minucioso análisis atendiendo que el llamado fue programado inicialmente en el Ejercicio Fiscal 2016, y con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2016.-*

ANTECEDENTES:

El Memorándum A.J. - D.G.O.C. N° 142 de fecha 06 de Abril de 2017, remitido por la Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora, en el cual hizo referencia al Expediente N° 25.823/17 y remitió la Resolución D.N.C.P. N° 1071/17 de fecha 31 de marzo de 2017 por la cual se resolvió: " 1. HACER LUGAR A LA PROTESTA

Resolución D.G.O.C. Nº 972/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 737/2017, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.----------

PROMOVIDA POR LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACION DEL ITEM Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 42/2016 ... 2. ANULAR LA ADJUDICACIÓN realizada en el Ítem Nº 2 a favor de la firma Albatros S.R.L. del llamado de referencia, en consecuencia, RETROTRAER tolo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-

Que, en tal sentido, el Comité recomendó la adjudicación a las firmas: **SEMPRO S.A., ALBATROS S.A.C.I. Y FALCON COM. E IND. S.R.L.,** por ser las ofertas que reunieron los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, se observa que el llamado, inicialmente tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin embargo, de acuerdo a todos los acontecimientos relatados no pudo llevarse a cabo la firma de los contratos a las firmas adjudicadas en el periodo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria obra en el expediente, individualizado con Nº 3938/2017, de fecha 9 de octubre de 2017.-

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior corresponde la adecuación del llamado al tiempo, es decir, a los efectos que se dé una correcta ejecución del proceso es ajustado establecer que la vigencia del llamado se consigne hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Que, en base a lo observado, es considerado ajustado a derecho que se lleve a cabo la ampliación de la Resolución D.G.O.C. N° 737/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, puesto que los puntos mencionados no fueron tenidos en cuenta en la resolución y, en consecuencia, se evidencia la necesidad de adecuar y establecer la vigencia del llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 972/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 737/2017, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 354/2017**, de fecha 13 de octubre de 2017, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 737/2017, DE FECHA 11 DE AGSOTO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388**, estableciendo que la vigencia del llamado es hasta el 31 de diciembre de 2017, en base al exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° Establecer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 737/2017, de fecha 11 de agosto de 2017.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 354/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 737/2017, DE FECHA 11 DE AGSOTO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-**

FECHA : **13 de octubre del 2017.-** RDGOC Nº 972/17

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-**

Que, considerando el Memorándum D.C.G. Nº 1310/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con el Nº de mesa de entrada 17.991.-

Que, en el citado Memorándum, el Departamento de Contratos y Garantías, expone ente otras cosas: *"... informamos que dicho llamado contaba con una PROTESTA, la cual RETROTRAJO y volvió a la Etapa de Evaluación de Ofertas. Posterior a esto, en fecha 11 de agosto de 2017, por medio de la Resolución DGOC Nº 737/2017, fue ratificada nuevamente la ADJUDICACIÓN. Finalmente, en fecha 11 de octubre de 2017, hemos recibido el CDP de cumplimiento, remitido por el Departamento de Pac y Presupuesto – Nivel Central. Por lo expuesto más arriba, solicitamos un minucioso análisis atendiendo*

Abg. Yolanda Rodríguez Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

que el llamado fue programado inicialmente en el Ejercicio Fiscal 2016, y con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ANTECEDENTES:

El Memorándum A.J. - D.G.O.C. Nº 142 de fecha 06 de Abril de 2017, remitido por la Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora, en el cual hizo referencia al Expediente Nº 25.823/17 y remitió la Resolución D.N.C.P. Nº 1071/17 de fecha 31 de marzo de 2017 por la cual se resolvió: " 1. HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACION DEL ITEM Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 42/2016 … 2. ANULAR LA ADJUDICACIÓN realizada en el Ítem Nº 2 a favor de la firma Albatros S.R.L. del llamado de referencia, en consecuencia, RETROTRAER tolo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-

Que, en tal sentido, el Comité recomendó la adjudicación a las firmas: *SEMPRO S.A., ALBATROS S.A.C.I. Y FALCON COM. E IND. S.R.L.,* ***por ser las ofertas que reunieron los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-***

Que, se observa que el llamado, inicialmente tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin embargo, de acuerdo a todos los acontecimientos relatados no pudo llevarse a cabo la firma de los contratos a las firmas adjudicadas en el periodo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria obra en el expediente, individualizado con Nº 3938/2017, de fecha 9 de octubre de 2017.-

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior corresponde la adecuación del llamado al tiempo, es decir, a los efectos que se dé una correcta ejecución del proceso es ajustado establecer que la vigencia del llamado se consigne hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, en base a lo observado, es considerado ajustado a derecho que se lleve a cabo la ampliación de la Resolución D.G.O.C. N° 737/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, puesto que los puntos mencionados no fueron tenidos en cuenta en la resolución y, en consecuencia, se evidencia la necesidad de adecuar y establecer la vigencia del llamado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGOC
BLAS CABALLERO
Recibido: Secretario
DGOC MSP y BS
Fecha: 13 OCT. 2017
Hora: 15:33
Nº: 17931
Firma: